



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
 Oficina Provincial Huasco
 MAT./MAC/M.V. MBC/MV.JGV/III.S.MRP//mes

RESOLUCION EXENTA N° 2182

COPIAPO, 28 Ago. 2008

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 725 /68, que establece el Código Sanitario; Ley N° 19.937/04, que modificó el D.L. N° 2763/79; D.S. 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, D.S. N° 977/96, Reglamento Sanitario de los Alimentos; DS. N° 594/99, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, y el D.S. N° 61 /06, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud 20353/08 y antecedentes presentados por el interesado (a), para la instalación y funcionamiento local de **ENVASADORA DE AGUA POTABLE FILTRADA**.
- 2.- El Contrato de Arriendo de fecha 02/08/08, entre D. Carlos Benavides Villalobos, RUT 10.839.558-3, en adelante el arrendador y D. Héctor Benavides Villalobos, RUT 9.550.887-1, como el arrendatario y,
- 3.- Lo informado por el Departamento de Acción Sanitaria, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento local de **ENVASADORA DE AGUA POTABLE FILTRADA**, ubicada en calle Gabriela Mistral N°690, población Hnos. Carrera, localidad y comuna de Vallenar, Provincia de Huasco, a nombre de **D. Héctor Benavides Villalobos, RUT 9.550.887-1**.

2.- La Autorización es válida por un plazo de tres (03) años, contados desde su otorgamiento y se entenderá prorrogada por período iguales y sucesivos, a menos que el propietario o representante legal comunique su voluntad de no continuar sus actividades antes del vencimiento del trámite original o sus prórrogas (Art. 8 Decreto Supremo N° 977/96).

3.- El Establecimiento no puede ser utilizado con un fin distinto para el cual fue autorizado.

4.- El incumplimiento a los Reglamentos y Disposiciones vigentes, será sancionado de conformidad a lo que dispone el Código Sanitario en su Libro X.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DRA. MARIA PILAR MERINO GOYCOOLEA
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Nadia Aguilar G.
 Transcrito Fielmente
 Ministro de Fe



DISTRIBUCION:

- Interesado (a)
- I. Municipalidad de Vallenar
- UCA
- Departamento de Acción Sanitaria, Seremi Salud Atacama
- Oficina Provincial Huasco
- Of. de Partes